

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE APORTE POR REGULACIÓN DEL OSITRAN

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2011-CD-OSITRAN se aprobó el Reglamento de Aporte por Regulación de OSITRAN, con el objeto de establecer disposiciones correspondientes a la oportunidad, forma y modo en que las Entidades Prestadoras deberán efectuar dicho Aporte por Regulación.

Asimismo, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2011-CD-OSITRAN, se aprobó la Directiva de Aporte por Regulación, la cual tuvo como objetivo establecer el procedimiento para la correcta aplicación y control de la recaudación del Aporte por Regulación.

Posteriormente, a efectos de realizar una correcta recaudación y supervisión del Aporte por Regulación y en razón de precisar aspectos técnicos relacionados con las atribuciones de los diversos órganos del OSITRAN, así como introducir el nuevo enfoque de supervisión y fiscalización que realiza este organismo regulador, se aprobó mediante Resolución de Consejo Directivo N° 064-2015-CD-OSITRAN, el Reglamento de Aporte por Regulación, derogando la Resolución de Consejo Directivo No 021-2011-CD-OSITRAN y la Resolución de Consejo Directivo No 057-2011-CD-OSITRAN.

Con fecha 27 de octubre de 2016, mediante Resolución de Presidencia N° 047-2016-PD-OSITRAN, se aprueba la "Política de Mejora Regulatoria del OSITRAN", con el objeto de *"... asegurar y garantizar la adopción de regulaciones de alta calidad, basadas en evidencia, así como un buen desempeño del Regulador, que promueven el funcionamiento eficiente y el desarrollo de los mercados asociados a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público comprendida dentro del ámbito de competencia de OSITRAN, en beneficio de los usuarios, los Concesionarios y el Estado"*.

Dicha Política, establece en su numeral 6.9, su aplicación conjunta o complementaria con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, la misma que establece al Gobierno Electrónico, como uno de los tres ejes transversales para el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados, al cual define como el *"...uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y la eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos"*.

Es así que el gobierno electrónico se ha convertido en la herramienta necesaria para promover una administración pública centrada en el ciudadano, a través del uso intensivo de las TIC en sus procesos, así como mediante su utilización en el mejoramiento de la entrega de los servicios y trámites a los ciudadanos y empresas. Al respecto, corresponde a las instituciones abordar aspectos de trabajo relativos a la provisión de servicios públicos en línea así como al aprovechamiento de diferentes canales de atención (presenciales – telefónicos – virtuales), permitiendo de esa manera un mayor acceso a la información y a servicios públicos organizados.

En línea con lo anteriormente expuesto, el OSITRAN ha desarrollado el Sistema de Aportes por Regulación - SAR, herramienta tecnológica diseñada para brindar soporte al

